



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°053-2023-MDJ/A

Jesús, 10 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

### VISTO:

El Informe N°57-2023-MDJ/GAL, de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por la Gerente de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el D. S. N°175.2022-EF publicado en el diario oficial el peruano el 28 de julio de 2022, dispone en su Artículo 2°, Autorización de Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, numeral 2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 438 179 034,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en la fente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de los gastos asociados a la reactivación económica, conforme a lo establecido en el inciso 2. de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, (...), 2.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de Infraestructura Vial" (...). Siendo beneficiada la Municipalidad Distrital de Jesús con el financiamiento del proyecto **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHUCO ALTO - DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, con CIU 2529436.**

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del estado, establece: Artículo 136° Obligación de contratar: 136.1. Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar. 136.2. La Entidad no puede





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



Que, mediante informe visto, la Gerencia de asesoría legal opina que: se debe emitir acto resolutivo mediante el que se DISPONE hacer de conocimiento formalmente a la empresa que se le otorgó la BUENA PRO, la imposibilidad de formalizar el contrato por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del procedimiento de selección, (Recursos Ordinarios Revertidos al Tesoro Público), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 136° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Que, según informe N° 059-2023-MDJ/G.M/SGL Y CP, de fecha 01 de marzo del año 2023, emitido por la Econ. Aurora Izquierdo Bolaños en su condición de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, informe N° 036-2023-MDJ/GPP, emitido por la Econ. Katia E. Murrugarra Medina en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto y el informe N° 161-2023-JLCS/GIDUT-MDJ, el Ing. José L. Cáceres Sajami, en su condición de Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Territorial, coinciden en puntualizar que a la fecha YA NO SE CUENTA con los recursos transferidos para la ejecución del proyecto RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHUCO ALTO" DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, con CIU 2529436. En el sentido que fue financiado con la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, los mismos que no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre del año 2022, por consiguiente, dicha transferencia fue revertida al tesoro público, cuya consecuencia es que a la fecha no cuenta disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DISPONER hacer de conocimiento formalmente al postor CONSORCIO CHAVELAS integrado por SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C. e IRWI CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L. a quien se le otorgo de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 008-2022-MDJ (Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHUCO ALTO" DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, por el monto de s/. 351,186.56 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES), la imposibilidad de formalizar el contrato por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del procedimiento de selección, (Recursos Ordinarios Revertidos al Tesoro Público), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 136 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente, y PRESISAR que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 141.8 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección, cuando no se perfeccione el contrato.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución expedida con anterioridad que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la Notificación de la presente al CONSORCIO CHAVELAS, hacer de conocimiento a las Unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Jesús, y la Publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS  
*[Signature]*  
Augusto Jhon Smith Montol Chichipe  
ALCALDE

